

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN***Licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma de gestión de red de NASERTIC***

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma de gestión de red de NASERTIC, a la que se ha presentado la siguiente empresa:

- ACUNTIA, S.A.U.

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

- **CRITERIOS CUALITATIVOS**, en virtud de la valoración plasmada en el Informe de Valoración de Criterios Cualitativos redactado al respecto:

Licitador	Propuesta técnica Mto integral	Total
AXIANS	22	22

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, en virtud de los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Licitador	Formación	Mantenimiento integral anual	Precio hora	TOTAL
ACUNTIA	0	35,01	4,17	39,18 puntos

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras la persona licitadora obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobre 1+2):

Licitador	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL
ACUNTIA	22	39,18	61,18 puntos

En virtud de lo expuesto, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se adjudica el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de la plataforma de gestión de red de NAESRTIC, a la empresa ACUNTIA, S.A.U., con una valoración de 61,18 puntos sobre 100 y por un importe que asciende a 46.571,74€ (cuarenta y seis mil quinientos setenta y un euros con setenta y cuatro céntimos) (IVA no incluido) para el servicio de mantenimiento integral anual y un precio para para la contratación de la bolsa de jornadas que asciende a 55€/hora (cincuenta y cinco euros por hora).

- Que, en virtud del artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.
- Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, 29 de julio de 2022

El órgano de contratación:

D. Carlos López Goñi
Apoderado